

## ASOCIACION EL CEREZO DE VILLENA

**VISTO** el certificado de comprobación y aprobación correspondiente al expediente ECEMIN/2023/18/03 relativo a la subvención concedida a la entidad ASOCIACION EL CEREZO DE VILLENA

### ATENDIENDO A:

1. Que por Resolución de 2 de noviembre de 2023, se concedió a ASOCIACION EL CEREZO DE VILLENA una subvención de **5.843,06 euros**, destinada a AYUDAS A LAS PROMOTORAS DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN.
2. Que la documentación para el primer anticipo de la citada subvención se presentó dentro del plazo establecido al efecto.

**VISTOS** los antecedentes expuestos,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aceptar la documentación completada en fecha 2 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.** Reconocer la obligación y proponer el pago de **4.090,14 euros**, importe correspondiente al anticipo de la subvención, con cargo al subprograma **32251**, línea de subvención **S2240000**.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la correspondiente provincia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la dirección general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**  
**PD: Resolución de 1 de marzo de 2021 (DOGV Núm. 9035 de 05.03.2021)**

RESPAGO